Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 15/19 "ADQUISICIÓN DE GUILLOTINAS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 364.715 – CDP N° 68 de fecha 10 de abril de 2019.

b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 540, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.**

c- Monto Total Previsto: Gs. 2.284.810 (guaraníes dos millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos diez).

d- Comunicado a la DNCP: en fecha 11-04-2019. Expediente N° 309.347

e- Sistema de adjudicación: **por el Total**

f- Fueron invitadas las siguientes empresas: AYCOM S.R.L., GOLDEN TRADE S.R.L., CASA MAITA S.R.L., J.W. ENTERPRISES S.A., OFIMARKET S.R.L., PAPELERA GUAIRA S.A., EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Couchonal Dos Santos, MOLMAN S.A.

g- Miembros del Comité de Evaluación. Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Lic. Nelson Cano, Director de Control Interno y Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 26 de abril de 2019, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la DNCP, quedando como nueva fecha de apertura el día 02 de mayo de 2019. El día 02 de mayo de 2019 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

- **PAPELERA GUAIRA S.A.** **RUC 80022417-5**
- **SOFIA NELLY BORDON** **RUC 982987-3**

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	PAPELERA GUAIRA S.A.	SOFIA NELLY BORDON
	SIPE N°	1.543.801	-- ** --
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representacion Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

VICENTE PALACIO

ASCENCION MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero

Lic. Nelson Fabián Cano Moríñigo
Director de Control Interno

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

PAPELERA GUAIRA S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Norma Elizabeth López de Giacomi	503.840	No registra datos
Pedro Emilio Toledo López	2.333.596	No registra datos
Janette Jazmín Toledo López	3.312.465	No registra datos
Guillermo Delfín Toledo López	3.020.794	No registra datos
SOFIA NELLY BORDON		
Sofía Nelly Bordón	982.987	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitado para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro comparativo de ofertas.

Ítem	Cod. de Catálogo	Descripción del ítem	Cant.	Unidad de Medida	PAPELERA GUAIRA S.A. Prc. Un. c/iva	SOFIA NELLY BORDON Prc. Un. c/Iva
1	44101601-001	Guillotina para cortes de hasta 460 mm. - Para uso en oficina, a palanca. - Cuchilla de corte de acero. - Tamaño de papel: máximo 46 cm. - Extensión de corte: 460 mm. - Peso máximo aprox.: 7,5 kg. - Capacidad de corte: hasta 12 hojas. - Garantía de 6 (seis) meses como mínimo.	5	Unidad	390.000	450.000
				Total	1.950.000	2.250.000

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, atendiendo la procedencia de los bienes ofertados, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÒN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÒN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nª 956/2016, Nº 1102/2016, Nº 1173/2016, Nº 2151/2016", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				PAPELERA GUAIRA S.A.		SOFIA NELLY BORDON	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Referencial	Prc. Unit.c/Iva	Observación	Prc. Unit.c/Iva	Observación
1	Guillotina para cortes de hasta 460 mm.	unidad	380.802	390.000	En Rango	45.0000	En Rango

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero

Lic. Nelson Fabián Cano Moríngo

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de las ofertas, en relación al precio referencial y verifica que los precios son compatibles y las ofertas son de ejecución posible, y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación formal.

El Comité de Evaluación verifica la documentación formal y encuentra que no se han presentado todos los documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que decide de conformidad al artículo 59 "Disconformidades, errores omisiones", del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, solicitar los oferentes la presentación de los mismos, según el siguiente detalle:

PAPELERA GUAIRA S.A. y SOFIA NELLY BORDON;

- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 6 (seis) meses como mínimo, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega final.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar el requerimiento correspondiente.

El día 17 de mayo del año dos mil diecinueve, siendo las once horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondientes al llamado **Nº 15/19 – "Adquisición de guillotinas para la Honorable Cámara de Senadores".**

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **PAPELERA GUAIRA S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

8. Documentación formal:

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	PAPELERA GUAIRA S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Copia de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018) de provisión de bienes similares a los solicitados en el presente llamado (guillotinas), a entidades públicas y/o privadas, que en su conjunto (sumatoria total) sean igual o mayor al 50 % del monto total del presente llamado.	Cumple
7	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 6 (seis) meses como mínimo, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega final.	Cumple (1)

(1) Documento solicitado por nota de fecha 16 de mayo de 2019. El oferente remitió el documento requerido en fecha 17 de mayo de 2019.

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	PAPELERA GUAIRA S.A.
1	44101601-001	Guillotina para cortes de hasta 460 mm. - Para uso en oficina, a palanca, - Cuchilla de corte de acero. - Tamaño de papel: máximo 46 cm, - Extensión de corte: 460 mm. - Peso máximo aprox.: 7,5 kg, -Capacidad de corte: hasta 12 hojas. - Garantía de 6 (seis) meses como mínimo.	Unid.	Cumple

VICENTE PALACIO ASCENCIÓN MARTÍNEZ ACÚÑA Lic. RUBÉN MÁZQUEZ

11. Capacidad Financiera: N/A

12. Capacidad Técnica: N/A

13. Experiencia:

Descripción del Bien	Monto de facturas /contratos (2016, 2017 y 2018)	PAPELERA GUAIRA S.A.
Copia de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018) de provisión de bienes similares a los solicitados en el presente llamado (guillotinas), a entidades públicas y/o privadas, que en su conjunto (sumatoria total) sean igual o mayor al 50 % del monto total del presente llamado.	2.287.570	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto 4 del Anexo B de la carta de invitación a proveedores.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.,** por un **monto total de Gs. 1.950.000 (guaraníes un millón novecientos cincuenta mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **doce horas del día 17 de mayo de 2019.**----------

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.,** por un **monto total de Gs. 1.950.000 (guaraníes un millón novecientos cincuenta mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 15/19 el día 31 de mayo de 2019.--------

Máxima Autoridad de la Institución

Senador Silvio A. Ovelar B.
Presidente
CÁMARA DE SENADORES